



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|----------------------------|-----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 5 MAY 2020 | |
| Recibido..... | 1124.....Hs. |
| Exp. N°..... | 3.8413.....C.D. |

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PROMOCION DE LA CONVIVENCIA EN LAS ESCUELAS

Artículo 1.- Objeto: el objeto de la presente ley es definir la promoción de la convivencia en las escuelas como una política de estado.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación: La presente ley se aplicara en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Santa Fe, tanto de gestión estatal como de gestión privada, en todos los niveles y modalidades.

Artículo 3.- Autoridad de Aplicación: Sera autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación, quien deberá implementar un conjunto de acciones a los efectos de:

- a) Definir la convivencia escolar desde un paradigma que considere la construcción de convivencia como una herramienta para la reducción de la conflictividad y el abordaje integral de todas las formas de violencia.
- b) Edificar nuevas relaciones escolares, haciendo circular democrática y horizontalmente la palabra.
- c) Fortalecer los vínculos de confianza entre estudiantes y entre estos y sus docentes.
- d) Impulsar el diálogo, el respeto y la construcción de acuerdos entre pares coma estrategias para evitar que emerjan cases de violencia.

e) Promover el ejercicio del pensamiento como práctica reflexiva y la comunicación de las ideas en un ámbito de libertad.

f) Garantizar el respeto, la libre opinión y el derecho a la palabra.

g) Fortalecer la capacidad de construcción del consenso como ética social.

Artículo 4.- Las escuelas deberán:

a) Implementar las líneas de acción propuestas por la autoridad de aplicación.

b) Propiciar un clima institucional en donde primen la confianza, el diálogo y la horizontalidad en los vínculos interpersonales.

c) Incentivar la circulación de la palabra en los y las estudiantes del nivel inicial.

d) Fomentar la participación de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades a través de la conformación de centros de estudiantes, consejos u otras formas organizacionales.

e) Considerar prioritaria la escucha activa de las inquietudes y propuestas de sus estudiantes.

f) Incentivar, apoyar y habilitar las condiciones necesarias para concretar las propuestas de los y las estudiantes, que se alineen con los objetivos de la presente ley.

g) Diseñar y construir los dispositivos que se consideren necesarios para la concreción de los objetivos de la presente ley, de acuerdo a su contexto sociocultural.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gisel Mahmud

Diputada provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En tiempos en donde la violencia nos atraviesa a todos y a todas, chicos y grandes, tanto dentro como fuera de las escuelas, las instituciones educativas tienen ante sí dos posibilidades: incrementar la escalada de violencia o intentar construir otros modos de vincularnos. En relación con ello, decimos que la escuela puede y debe trabajar para intentar detener y revertir la ruptura en los lazos sociales entre pares, entre chicos y adultos y entre adultos, creando espacios que contradigan la lógica de violencia presente en el entramado social. Es decir, la escuela debe posicionarse como un espacio contracultural, yendo en una dirección opuesta a cuestiones que parecen estar instalándose y naturalizándose cada día con mayor fuerza en nuestra sociedad.

En este sentido, consideramos que en lugar de situar la mirada en la violencia - sea esta social, escolar o como queramos llamarla- es necesario posicionarnos en un paradigma distinto: tratar de construir convivencia para reducir la conflictividad escolar, teniendo en cuenta que en la medida en que haya más y mejor convivencia, habrá menos violencia. Es por ello que proponemos a través de este proyecto de ley establecer la convivencia en las escuelas como una política de estado. Desde hace tiempo, el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Educación, lleva adelante diversos programas que apuntan al fortalecimiento de los vínculos respetuosos entre las personas que conforman la comunidad educativa. Así, para el nivel primario se desarrolla el programa Ronda de Palabras, tendiente a promover el pensamiento reflexivo, humanamente ético, y contribuir a una convivencia más democrática y respetuosa en las aulas. Su objetivo central es generar herramientas para acercar la filosofía a los niños y niñas, condición fundamental para la formación de una ciudadanía responsable.

El programa busca abrir un espacio para que los chicos y chicas tengan un lugar y un tiempo específico dentro del aula para explorar su propio pensamiento, analizar sus modos de actuar, sus expectativas y anhelos. Para

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL

MANUEL BELGRANO 2020

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

nivel secundario se desarrollan los programas Ruedas de Convivencia y Lazos. El primero se propone construir nuevas relaciones escolares, circular la palabra para dirimir conflictos, y garantizar la igualdad de participación en un ámbito de confianza entre estudiantes y docentes. De este modo los alumnos secundarios socializan sus percepciones en torno a conflictos escolares, y proponen resoluciones pacíficas. El segundo se propone capitalizar los recursos de diferentes áreas del estado provincial y de organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de conformar en las escuelas espacios de prevención de violencia y consume de sustancias. Apunta también a fortalecer la inclusión socioeducativa y la igualdad de oportunidades y derechos. Se realiza a través de consejos de convivencia escolar, integrados por diferentes actores institucionales, con el objetivo de abordar la prevención de situaciones de hostigamiento, violencia entre pares y maltrato escolar, y para enfrentar situaciones relacionadas con el consume de sustancias adictivas.

Consideramos prioritaria la profundización y ampliación de programas de este tipo, como así también pensar nuevas estrategias de participación para los y las estudiantes del nivel inicial - acordes a sus posibilidades evolutivas - teniendo presente que la vida democrática y el vínculo respetuoso entre las personas es un aprendizaje continuo y permanente en y para la vida en sociedad. Creemos además en la trascendencia de la escuela como institución social, y valoramos el arduo trabajo que cotidianamente realizan autoridades, docentes y asistentes escolares. Lejos de aumentar las exigencias que las mismas afrontan, pensamos que las estrategias en favor de la convivencia podrán enriquecer y contribuir con la vida dentro de las escuelas.

Estamos convencidos que la escuela debe ser el escenario en donde diariamente se practique la ciudadanía, donde se vivan las prácticas democráticas, en donde se promueva la convivencia en la diferencia y se incentive la participación. Como sostiene el prestigioso pedagogo Francesco Tonucci, la Institución escolar debe abrirse a la participación de sus estudiantes, debe darles la palabra y, sobre todo, comprometerse a

escucharla. Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Gisel Mahmud

Diputada provincial